

Bogotá D.C, 7 febrero 2026



20265350044481

7 febrero 2026

Señor

Anónimo

No registra

correo@correo.com

BOGOTA DC

Asunto: Respuesta radicado 20265340011042

Respetados señores:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual ciudadano anónimo nos informa lo siguiente: "(...) ABUSOS DE VELOCIDAD TRANSPORTE PÚBLICA TRACTOMULAS Y FURGONES ES UNA BURLA EN DÓNDE LAS EMPRESAS SE TRANSPORTE PÚBLICO QUE VAN PARA TOCANCIPA Y ZIPAQUIRA, TODAS LLEVAN EXCESO DE VELOCIDAD. DEL MISMO MODO LOS FURGONES. DESCONOCÍA QUE LAS CAMARAS DE FOTOMULTAS TENÍAN EXCEPCIONES PARA ESAS EMPRESAS. HE TOMADO A DIARIO FLOTA, PARA IR A. ESOS DESTINOS Y VAN MÁS DE 100 K/H. QUIERE DECIR QUE LA VELOCIDAD ES SOLO PARA LOS VEHÍCULOS PARTICULARES. PASAN LAS TRAGEDIAS Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EVADE LA RESPONSABILIDAD M DISQUE CAMARAS SALVA VIDAS, PERO PARA LOS BOLSILLOS. NOS RESPETAN LOS FURGONES NO LAS TRACTOMULAS, QUE LLEVAN ALTA VELOCIDAD. QUE PASA CON EL CONTROL DE LA VELOCIDAD. NOS LES IMPORTAN LOS COMPARENDOS. PORQUE NO LOS HACEN REALIDAD. SOLO NOS COBRAN A LOS VEHICULOS PARTICULARES. TODOS LOS ACCIDENTES Y SE NOTA QUE LOS CHOFERES TIENE MILLONES EN MULTAS Y ESAS EMPRESAS Y NO PASA NADA. SOLO MUERTOS Y TRAGEDIAS (...)" (sic). Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención al contenido de la solicitud y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte^[1], de conformidad con lo establecido en el

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[2], en concordancia con la Ley 2050 de 2020, se corrió traslado a la Secretaria de Movilidad de Bogotá de su comunicación.

1 Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.7

2 Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.2 Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



CLAUDIA YANETH SEPULVEDA MARTINEZ
COORDINADORA
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 09/febrero/2026 01:19:40 p. m.

Hash: CEE-02a8d315745f6ca60eaf398896f7d845a9e9d00d

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Lucy Nieto Suza	lucynieto [07/febrero/2026 07:14:48 a. m.]
Aprobó	Claudia Yaneth Sepulveda Martinez	claudiassepulveda [09/febrero/2026 01:19:40 p. m.]